

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014
(Nº 09/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D.JUAN GONZALEZ MIRAMON

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de julio de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Cuestión previa:

Antes de comenzar el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Presidente procede a dar lectura al escrito presentado el día 26 de junio pasado por los Concejales D.Enrique Sánchez Rubio y Doña Verónica García Pereda, por el que comunican que abandonan el grupo municipal socialista en el que estaban integrados desde el inicio de la legislatura y que adquieren la condición de Concejales no adscritos.

Queda la Corporación enterada.

El Sr.Sánchez Rubio, Concejel del grupo socialista, pide la palabra para dar lectura al escrito que posteriormente entrega a la Sra.Secretario para que se transcriba íntegramente en el acta, del siguiente tenor literal:

“Queremos dar una breve explicación sobre las circunstancias que nos han llevado a tener que pasar a la condición de concejales no adscritos, más que nada por salir al paso de las estupideces dichas y publicadas por politiquillos de medio pelo que no tienen el más mínimo empacho en acusar sin pruebas. Los mismos que se erigen, en una demostración pasmosa de soberbia y arrogancia, en depositarios de la única y verdadera labor de oposición en esta corporación, poniendo en duda la honorabilidad, la honradez y el trabajo ajenos. Que hayamos defendido opiniones distintas a las suyas han sido su único argumento para hacerlo. La verdad es que nos hemos negado a aceptar que la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, ratificando la decisión del PSM, quisiera imponernos una portavoz del Grupo Municipal que no nos representaba y que demostró reiteradamente, en los cinco meses durante los que ejerció como tal que no estaba dispuesta a respetar las decisiones de la mayoría de su grupo. Nuestra reiterada negativa a aceptar ese tipo de imposición ha motivado la apertura de expedientes disciplinarios que, puesto que decidimos no presentar alegaciones, han finalizado, suponemos, con nuestra expulsión. Sabedores de que ese era el objetivo de algunos “dirigentes socialistas” que de alguna manera hay que llamarlos), no teníamos razón alguna para privarles de su capricho. Esos mismos son los que han demostrado que no están dispuestos a defender los intereses de los vecinos, ni los del Ayuntamiento, ni siquiera los intereses de su partido: ahí están los magníficos resultados, a nivel local, de las últimas elecciones para atestiguarlo. Por lo tanto, a la vista de estos hechos y como Concejales que somos, seguiremos al servicio de los vecinos y seguiremos defendiendo las propuestas que nos parezcan más beneficiosas para ellos y para el Ayuntamiento, vengan de donde vengan. Afortunadamente sin el lastre que supone depender, orgánica e ideológicamente, de semejantes personajes. A ellos debería de referirse el Gral S.Martin, artífice de la independencia de Argentina, Chile y Perú, cuando dijo: “la soberbia es una discapacidad que suele afectar a pobres infelices que se encuentran de golpe con una miserable cuota de poder””.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.

MOCIONES:

1.- PRESENTADA POR EL GRUPO UPYD.

SOBRE CARTELES INFORMATIVOS ELECTORALES.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En Pleno Ordinario de septiembre de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, para la ampliación de espacios electorales en las principales calles del municipio durante las diferentes campañas electorales.

El título de la moción dice “Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) para la colocación de mas espacios de difusión y propaganda electoral de cara a futuras elecciones”. Esta moción se aprobó finalmente con el acuerdo de que fueran los partidos políticos los que sufragaran los gastos de los paneles que no pudiera facilitar el Ayuntamiento.

Acabamos de pasar unas elecciones trascendentales al Parlamento Europeo y en nuestro pueblo ha pasado inadvertida la campaña desde le punto de vista de publicidad estática, sumida en un total obscurantismo que no sabemos a que puede deberse ya que cuando solicitamos explicaciones nos vinieron a dar una interpretación de aquella moción que en nada se ajusta a la realidad. El punto 3 de la misma dice “La necesidad de que esta medida sea efectiva en esta próxima campaña electoral” (refiriéndose a las generales de 2011), en ningún caso pone que será para esas elecciones sino que ya se llevará a efecto en esas elecciones que es muy distinto; lo cierto y verdad es que se les olvidó un acuerdo plenario y no lo comunicaron a la Junta Electoral.

Para paliar las posibles interpretaciones, que no vuelvan a existir dudas y quede asentado para el futuro, siempre que no se olviden de los mandamientos plenarios, planteamos al Pleno Corporativo para su debate y votación la siguiente MOCION:

- *el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo dispondrá en todas y cada una de las consultas electorales, suficientes espacios publicitarios electorales tanto en los lugares donde habitualmente dispone el Ayuntamiento como en las principales calles del municipio previo acuerdo en reunión de concejales.*
- *El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo proporcionará los tableros que tenga disponibles y el resto, en tanto persiste la situación económica del ayuntamiento, la falta de disponibilidad*

de fondos y partida presupuestaria suficiente, serán sufragados por los Partidos Políticos, Agrupaciones, Asociaciones,.etc., que pretendan anunciarse y que concurran en cada comicio.

- *Los tableros se colocarán entorno a las farolas en doble o simple panel y deberán ir suficientemente sujetos, serán de material flexible y resistente al agua: las medidas de los paneles será de 1m de ancho por 2m de longitud.*
- *La utilización de las farolas y el panelado simple o doble, se determinara en la reunión de concejales en cada situación, evitando todos aquellos puntos que puedan ser conflictivos o molestos para el ciudadano.*
- *La disposición de las farolas se realizará por sorteo.*
- *El Ayuntamiento deberá cumplir escrupulosamente la normativa sobre los espacios electorales, sancionando aquellas acciones que se produzcan fuera de la norma.*
- *El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se encargará de convocar la reunión de los concejales con tiempo suficiente para organizar los espacios y poder comunicarlo posteriormente a la Junta Electoral, recayendo en cada caso sobre el mismo, la responsabilidad del cumplimiento de la presente moción.”*

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr. Sánchez Rubio, que manifiesta que en su día apoyó la propuesta y también lo hace ahora.

En igual sentido se manifiestan la Sra. García Pereda, la Sra. Cáceres y la Sra. Cirvián.

El Sr. Fernández Navarro está de acuerdo con el fondo, pero cree necesario puntualizar las obligaciones del Ayuntamiento respecto a los colegios electorales y también de proporcionar soportes publicitarios; apunta que en la moción no se precisan las calles, ni para cuando la Comisión, ni el posible cambio del colegio electoral....y que por ello debe profundizarse.

El Sr. Cobo dice que en este municipio hay una eclosión de pluralismo y de partidos políticos, pluralidad que está muy bien; apoya la moción.

La Sra. Marbán se manifiesta a favor de que la pluralidad se refleje en las campañas electorales; indica que la información ha de ser diaria, que no existiendo la revista El Pregón la oposición carece de lugares de información.

La Sra. García Rodríguez indica que no es posible regular los espacios electorales porque la competencia corresponde a la Junta Electoral; que son los poderes públicos quienes han de promover esos espacios; dice que la moción no se pronuncia sobre el uso de farolas; entiende que los espacios electorales han de ser acordes a los resultados de las elecciones, no determinados por acuerdo de los Concejales en función de la presencia de los partidos políticos en la oposición.

La Sra. Soto recuerda que el PP también votó a favor de aquel acuerdo previo a las elecciones de 2011, pero que se pensó que su efectividad se reducía a ese proceso electoral; apunta que

ningún partido colocó más paneles en los espacios habilitados; dice que asumido que el acuerdo que se adoptó está vigente resulta innecesaria la moción; explica que el cambio del colegio electoral el pasado mes de mayo no obedece a capricho sino que tiene sus razones, así, disminuir los gastos de montaje y desmontaje del local cuando se preveía que la participación iba a ser muy baja, lo que no impide que se valoren las circunstancias de cara a las próximas elecciones, porque el cambio del colegio electoral no es definitivo; subraya que los espacios electorales los define el Ayuntamiento así como el colegio electoral; reclama que los acuerdos se cumplan escrupulosamente, porque no siempre es así, ya que en procesos electorales algunos partidos colocan su propaganda y carteles donde les parece.

El proponente de la moción, Sr.Sanz Téllez, explica que solo ha recogido el acuerdo inicial de 2011 junto con otros que se han adoptado después con la intención de que el asunto quede claro; que la determinación de las calles corresponderá a la reunión de Concejales.

El Sr.Fernández Navarro dice que los recursos humanos y materiales son los mismos en todas las elecciones; que el pasado mes de mayo se juntaron dos o tres mesas electorales, cuando cada una ha de estar apartada y diferenciada, que otra mesa estaba en la segunda planta y el acceso era complicado; que la participación en las elecciones locales suele ser muy alta y el último colegio electoral no es viable; añade que si el Sr.Sanz Téllez incluye en el texto de la moción la decisión sobre el colegio electoral votará a favor y que en otro caso se abstendrá.

A la Sra.García Rodríguez le gustaría que se añadiera a la mencionada decisión de los Concejales la frase “sin menoscabo de la competencia de la Junta Electoral”.

El Sr.Sanz Téllez contesta que no se menoscaba nada.

La Sra.Soto dice que el pasado mes de mayo se reajustó el montaje y desmontaje del colegio electoral y se vieron afectados tanto los recursos materiales como los humanos, porque no es lo mismo que el mobiliario está en el local o que haya que trasladarlo desde otro; indica que hay datos que al Sr.Fernández Navarro se le escapan; considera interesante la aportación de la Sra.García Rodríguez, y ella añadiría “sin menoscabo de las facultades del Alcalde”; repite que la organización del local electoral exige una partida presupuestaria importante; a su entender la organización de las elecciones de mayo 2014 no falló, sin perjuicio de que pueda no servir para las próximas elecciones locales.

El Sr.Sanz Téllez apunta que añade al texto de la moción la frase “sin menoscabo de las facultades de los órganos competentes” y que en la reunión de Concejales se determinará el lugar de la votación encada proceso electoral.

La Sra.Soto se opone porque se invaden competencias y porque estando este texto sobre la mesa desde hace un mes ahora se propongan modificaciones.

El Sr.Cobo indica que no procede la alusión a la imposición de sanciones.

** El texto que se somete a votación es el siguiente:

“En Pleno Ordinario de septiembre de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, para la ampliación de espacios electorales en las principales calles del municipio durante las diferentes campañas electorales.

El título de la moción dice “Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) para la colocación de mas espacios de difusión y propaganda electoral de cara a futuras elecciones”. Esta moción se aprobó finalmente con el acuerdo de que fueran los partidos políticos los que sufragaran los gastos de los paneles que no pudiera facilitar el ayuntamiento.

Acabamos de pasar unas elecciones trascendentales al Parlamento Europeo y en nuestro pueblo ha pasado inadvertida la campaña desde le punto de vista de publicidad estática, sumida en un total obscurantismo que no sabemos a que puede deberse ya que cuando solicitamos explicaciones nos vinieron a dar una interpretación de aquella moción que en nada se ajusta a la realidad. El punto 3 de la misma dice “La necesidad de que esta medida sea efectiva en esta próxima campaña electoral” (refiriéndose a las generales de 2011), en ningún caso pone que será para esas elecciones sino que ya se llevará a efecto en esas elecciones que es muy distinto; lo cierto y verdad es que se les olvidó un acuerdo plenario y no lo comunicaron a la Junta Electoral.

Para paliar las posibles interpretaciones, que no vuelvan a existir dudas y quede asentado para el futuro, siempre que no se olviden de los mandamientos plenarios, planteamos al Pleno Corporativo para su debate y votación la siguiente MOCION:

- *el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo dispondrá en todas y cada una de las consultas electorales, suficientes espacios publicitarios electorales tanto en los lugares donde habitualmente dispone el Ayuntamiento como en las principales calles del municipio previo acuerdo en reunión de concejales.*
- *El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo proporcionará los tableros que tenga disponibles y el resto, en tanto persiste la situación económica del ayuntamiento, la falta de disponibilidad de fondos y partida presupuestaria suficiente, serán sufragados por los Partidos Políticos, Agrupaciones, Asociaciones,.etc., que pretendan anunciarse y que concurran en cada comicio.*
- *Los tableros se colocarán entorno a las farolas en doble o simple panel y deberán ir suficientemente sujetos, serán de*

- material flexible y resistente al agua: las medidas de los paneles será de 1m de ancho por 2m de longitud.*
- *La utilización de las farolas y el panelado simple o doble, se determinara en la reunión de concejales en cada situación, evitando todos aquellos puntos que puedan ser conflictivos o molestos para el ciudadano.*
 - *La disposición de las farolas se realizará por sorteo.*
 - *El Ayuntamiento deberá cumplir escrupulosamente la normativa sobre los espacios electorales sin menoscabo de las facultades de los órganos competentes.*
 - *El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se encargará de convocar la reunión de los concejales con tiempo suficiente para organizar los espacios y poder comunicarlo posteriormente a la Junta Electoral, recayendo en cada caso sobre el mismo, la responsabilidad del cumplimiento de la presente moción.*
 - *La reunión de Concejales sugerirá el lugar de la votación en cada elección”*

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: diecisiete (totalidad de los asistentes)
- votos en contra de la moción: ninguno
- abstenciones: ninguno

La moción ES aprobada.

2.- PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE.

SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS COMEDOR, ASÍ COMO A LA APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“El presupuesto de la Comunidad de Madrid destinado a becas y ayudas a las familias durante el presente curso escolar supone la mitad de los 93.3 millones de euros que se presupuestaron en 2011. Las consecuencias han sido traumáticas para las familias en el peor momento posible de la crisis económica. Madrid hoy tiene el triple de parados de los que tenía al comenzar la crisis, que ha afectado de manera especial a las familias más humildes de nuestra región.

El grave recorte en becas y ayudas directas a las familias se ha producido, de manera inexplicable, cuando la Comunidad de Madrid alcanzaba su cota máxima histórica en desempleo, situada hoy en 535.914 personas en paro registradas.

El lado más estremecedor de este drama son los menores. El indicador AROPE asegura que un 22% de los niños y los adolescentes madrileños están en la pobreza o en riesgo de ésta y de exclusión social.

En este marco de emergencia social, el gobierno del PP en Madrid ha recortado en los últimos dos años un 30% las ayudas individualizadas para transporte escolar; o ha suprimido las 320.000 becas de libros de texto que existían al inicio de legislatura.

En este sentido, cabe destacar con especial importancia, por su gravedad, la desaparición en los dos últimos cursos escolares de las 120.000 becas de comedor que había en la Comunidad de Madrid en 2011. En la actualidad, sólo 52.000 alumnos/as madrileños/as son beneficiarios de una reducción en el precio del comedor escolar. Es decir, sólo 5,4% del total de la población escolar de enseñanzas de régimen general en centros sostenidos con fondos públicos.

Los recortes que se han llevado a cabo no pueden acometerse de ningún modo (como así ha hecho el gobierno regional) bajo al premisa del ahorro. La propia naturaleza de estas ayudas - dar cobertura a las familias más necesitadas - y las verdaderas prioridades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así lo dicen. Mientras se recortan drásticamente las ayudas para comedor escolar o para los libros de texto, se mantienen desde hace cuatro años las becas y desgravaciones fiscales para escolarización en centros privados.

El comedor escolar, más allá de contribuir a garantizar la escolarización en las etapas educativas de carácter obligatorio, desempeña en los municipios y distritos de Madrid una destacada y esencial función social y educativa, así como de alimentación y nutrición de los niños/as y adolescentes madrileños/as. Es urgente, como así demanda la propia comunidad educativa y diferentes organizaciones nacionales e internacionales (tales como Save the children), la recuperación de un sistema de becas, justo, solidario y en función de las rentas de las familias, para garantizar el acceso universal al comedor escolar en los centros sostenidos con fondos públicos.

Por otra parte, la escasa cobertura de ayudas que presta la Consejería de Educación y la proximidad de la finalización del curso escolar - y con ella, el cierre de los comedores escolares-, contribuyen a la inquietud y al drama de las familias madrileñas con mayores necesidades, ante la probable imposibilidad de ofrecer a sus hijos una comida digna al día.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

1. instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, de cara al curso 2014/2015, un nuevo sistema de becas para el comedor escolar, en el que prime de manera prioritaria y progresiva en criterio de renta de las familias, recupere el número total de becas para comedor existentes en el curso 2010/11, y exima del pago de la cuota mensual a alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €.

2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la apertura de comedores escolares de los centros públicos necesarios - garantizando la accesibilidad en todos los municipios de la Comunidad de Madrid y en los distritos de la ciudad de Madrid- durante el periodo vacacional de los meses de verano para la atención a los niños y niñas de familias en riesgo de pobreza y exclusión social.

3. instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dotar económicamente esta medida, que incluye la exención total del pago del comedor par todos los beneficiarios/as de la misma. La apertura de los comedores escolares y la exención total del pago de comedor estará destinada alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la proponente que indica que dado que esta moción fue presentada en la sesión del mes pasado, hay referencias al curso escolar y que se ha de considerar que al día de hoy ya está finalizado.

La Sra.Cáceres se manifiesta en contra de la malnutrición infantil e indica que los niños pagan las consecuencias de los actos de los adultos y de la mala gestión de las administraciones.

La Sra.Cirvián dice que es un grave problema social; apoya la moción y apunta que tratándose de competencias de la Comunidad de Madrid el grupo PSOE debe luchar y trabajar en la Asamblea, solicitando a la Sra.García Rodríguez que en el Pleno se ciña a las cuestiones municipales, ya que este municipio tiene graves problemas.

El Sr.Cobo repite que la educación es competencia de la Comunidad de Madrid y añade que no obstante el Ayuntamiento puede hacer cosas ante una crisis económica y social que provoca que haya niños que solo comen en el colegio; pone como ejemplo que si el Ayuntamiento hubiese cobrado un canon al colegio Antavilla en lugar de ceder gratis el suelo pues con ese importe podría haber atendido estas necesidades sociales.

El Sr.Sanz Téllez señala que las distintas Administraciones han de cuidar de los españoles y que la alimentación es una prioridad absoluta y más si se trata de niños; añade que UPYD ha denunciado ante las Administraciones y en distintos foros la malnutrición infantil.

La Sra.Cáceres recuerda que el mes de julio acaba y el margen de actuación que queda es muy poco; que la Administración local tiene competencias en materia de servicio social y que hubiera sido muy bueno que se hubiera actuado desde el Ayuntamiento.

La Sra.Soto también entiende que la nutrición de las personas es muy importante y no debería haber problemas en ningún sitio; que debe salvar algunas imprecisiones en el texto de la moción, pues no se han suprimido las becas de libros sino que se ha implantado un nuevo sistema de actuación, y lo mismo respecto de las becas de comedor, que se actúa en función de las rentas económicas; explica que desde el Ministerio de Educación se ha financiado a las CCAA con 17 millones de euros para abrir comedores escolares de verano, algo que no procede en este municipio, si bien el Ayuntamiento siempre es sensible ante este tipo de necesidades y a determinadas familias se les ha facilitado alimentos o plazas en las colonias infantiles. A continuación explica la nueva forma de gestión autonómica y estatal en la materia.

La Sra.Perales pide la palabra para explicar, como Concejala de Servicios sociales, que el Ayuntamiento se preocupa porque las familias, sobre todo con niños, tengan cubiertas sus necesidades sociales en cualquier época del año; que en el año 2013 se destinaron 17.806 euros a ayudas de emergencia; que los servicios sociales funcionan y los recursos se utilizan con responsabilidad porque las familias necesitadas son muchas.

La Sra.García Rodríguez replica a la Sra.Cirvián que el PSOE hace dos meses que presentó esta propuesta en la Asamblea de Madrid.

La Sra.Cáceres duda del funcionamiento de los servicios sociales, pues hace tres meses personalmente puso en conocimiento del Alcalde una situación y no se ha solucionado.

El Sr.Alcalde contesta que se personó la Policía en el lugar que indicó y allí no había ninguna familia.

La Sra.Soto, y con ella la Sra.Perales, dicen que se sabe de quien se está hablando y que esa familia está intervenida desde hace mucho tiempo, y que más información se la proporcionarán en privado porque en este foro no procede.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: diecisiete (totalidad de los asistentes)

-votos en contra de la moción: ninguno

-abstenciones: ninguno

La moción ES aprobada.

RUEGOS:

Formulado por UPYD:

En Pleno Ordinario de septiembre 2011, este grupo municipal de UPyD presentó una moción para la realización de una auditoría de la gestión global de la anterior legislatura; moción que fue aprobada por mayoría. En Pleno Ordinario de mayo 2012 volvimos a presentar otra moción en el mismo sentido instando al gobierno municipal a solicitarlo a la Cámara de Cuentas o en su caso informara al Pleno de las gestiones realizadas con empresa o empresas privadas para la realización de este cometido. En esta ocasión la moción fue aprobada por 16 votos a favor y la abstención de IU, una vez se decidiera en mayoría que fuera a la Cámara de Cuentas a quien se solicitara la realización para no incurrir en gasto.

Han sido, varias veces las que por parte de los diferentes grupos municipales se les ha preguntado por este asunto recibiendo siempre una vaga contestación y son ya dos años desde la última moción los que lleva este asunto pendiente y no tenemos noticia alguna al respecto, por lo que hacemos el siguiente ruego al gobierno municipal: Rogamos al gobierno municipal de Villanueva del Pardillo que de forma inmediata se dirija a la Cámara de Cuentas de Madrid, por los cauces legales al respecto, reclamando la realización de la auditoría tal como se aprobó en Pleno del mes de mayo de 2012 y que den cuenta, tanto de la reclamación como de la contestación del órgano competente, mediante copia de los correspondientes escritos a todos los grupos municipales y concejales no adscritos de la Corporación.

Responde el Presidente D.Juan González:

“Se va a remitir un escrito a la Cámara de Cuentas la próxima semana, solicitando información sobre la auditoría solicitada en su día.”

PREGUNTAS:

Las preguntas formuladas por lo señores Corporativos en la sesión anterior han sido contestadas por escrito en los siguientes términos:

Formuladas por el grupo C´S:

1.- Queremos que nos documenten de las actuaciones que ha hecho el Ayuntamiento con la Dirección de Área Territorial de Villalba y con la empresa Beltrán para solucionar el problema. Y saber el número de alumnos que tendrán ruta el año que viene del total. Por favor, reiteramos queremos datos de fechas y resultados de gestión y número de alumnos con posibilidad de ruta total de alumnos para el curso 2014-2015.

Responde la Concejal Dña Almudena Muñoz:

“En cuanto a la documentación de las actuaciones con la DAT, fue mi compañera, la señora Soto la que habló telefónicamente con el director de la DAT. Con la empresa Beltrán nosotros no hemos hablado, porque hasta que no tengamos datos concretos de alumnos no tiene ningún sentido. Primero tendremos que hablar con los padres para que estén de acuerdo y segundo, tener estos datos concretos para ofrecer a la empresa un número de viajeros que les vaya a compensar. En cuanto al número de alumnos que tendrán ruta o no el próximo año, aún no tenemos un número exacto de alumnos hasta que no se cierren los procesos ordinarios de matriculación. Ni siquiera el IES tiene aún claro cómo puede quedar la situación de las rutas hasta que no sepamos las matriculaciones que habrá. En cualquier caso tengo una reunión prevista con el director del IES para concretar.”

2.- ¿Pagará el Ayuntamiento el material para subsanar el suelo de las aulas de Educación Infantil del colegio Rayuela y así repararlo este verano?

Responde la Concejal Dña Almudena Muñoz:

“El acuerdo al que se llegó con el centro es que ellos compraban el suelo y nosotros le poníamos la mano de obra. En cualquier caso, la concejalía de Infraestructuras se ha puesto en contacto con el centro para arreglar la parte del suelo pactada a lo largo del verano y antes de que comiencen las clases.”

3.- ¿Es posible que 4YOUSPORT esté rechazando la admisión de usuarios, con qué criterio?

Responde la Concejal Dña Almudena Muñoz:

“El caso al que se refiere ya lo he hablado directamente con la usuaria en concreto. Este caso, pertenece a una usuaria del año anterior que, a juicio de 4USPORT, reiteradamente se saltó la normativa de las instalaciones teniendo varios apercibimientos previos, hasta el punto de que tuvo que intervenir la policía en dos ocasiones. Según el personal de 4U Sport que allí estaba trabajando en esas ocasiones, faltó al respeto a los trabajadores de la piscina en diferentes contextos y, según aparece en el pliego técnico de la concesión, en el artículo 2.16 donde habla del comportamiento de los usuarios, el 2.19, de la compostura, el 2.26 de las sanciones y el 2.48 de las obligaciones generales del usuario, 4USPORT ha tomado esta decisión en base al incumplimiento de todos estos puntos.”

4.- Los usuarios de 4YOUSPORT ha recibido la siguiente información y se quejan porque les han informado después de hacer la reserva de la plaza: “Os informamos que para el curso 2014-2015 se modifican los precios de las escuelas de fútbol-sala y baloncesto. Matrícula:34,30 euros para todos los alumnos. / 2 días en semana, trimestre no abonado 90 euros y trimestre abonado 58,50 euros. / 3 días en semana, trimestre no abonado 135 euros y trimestre abonado 88 euros.” ¿Nos pueden explicar esta subida y por qué no se ha informado antes del pago de la reserva?.

Responde la Concejal Dña Almudena Muñoz:

“El motivo de esta subida, que se ha aplicado solamente a los precios de fútbol sala, es el de igualar precios a los establecidos en la actividad de baloncesto, ya que, los días de entrenamiento y competiciones deportivas de fin de semana son exactamente los mismos y lo único que han hecho es igualar los precios. En cualquier caso, dándose cuenta de que habían ido con un día de retraso, dieron la opción a los pocos padres que habían hecho la reserva de plaza el mismo día que se abrió el plazo de que se les reintegrara completamente el importe de la reserva si no estaban de acuerdo con el nuevo precio.”

5.- Debido a la información de los vecinos que indican que la policía municipal se personó en más de una ocasión en la Piscina Los Pinos. PREGUNTAMOS: ¿Cuántos avisos y personaciones hizo la policía municipal en las instalaciones los Pinos el verano pasado y por qué?

Responde el Concejal D. David Amarillas:

“Se realizaron tres intervenciones. Dos con la misma persona en dos días distintos:

-uno por bañarse en uno de los vasos de la piscina que se encontraba cerrado al público, obviando la valla cerrada y metiéndose en su interior.

-otro por introducirse en la piscina a bañarse antes de su horario de apertura al público, desoyendo las indicaciones del socorrista.

La tercera intervención fue por dos personas que increparon y amenazaron al socorrista cuando este les estaba dando indicaciones sobre el uso de las instalaciones”.

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- En el punto tercero del orden del día, nos presentan como dación de cuentas, la auditoria de la mercantil 4USPORT correspondiente al 2012. En primer lugar no tengo más remedio que dar una primera opinión. De la lectura de los informes, la situación es para llevarse las manos a la cabeza. No obstante vamos a querer interpretar, por no ser catastrofistas, que estamos hablando del

2012, primer año y no completo, de la concesionaria. Pero nos vamos al informe jurídico donde hace mención a algunos preceptos del Pliego de Condiciones de Prescripciones Administrativas y señala que en su cláusula vigésimo segunda apartado h) dice “mantener en todo momento una contabilidad clara y ordenada, con el correspondiente control de facturas emitidas y recibidas. La empresa adjudicataria contratara anualmente un auditor designado por el Ayuntamiento cuyo resultado deberá ser entregado al mismo antes de 1 de abril del año siguiente al auditado”. Resulta que estamos en 2014 y por tanto se debería haber entregado en el Ayuntamiento la auditoria correspondiente a 2013. De esta auditoria no tenemos noticia alguna hasta el día de hoy y por ello les preguntamos: ¿Tiene ya en su poder el Ayuntamiento la auditoria de 2013 de 4USPORT, como es preceptivo según indica el pliego de condiciones?, si la respuesta es positiva, ¿cuándo piensan ponerla a disposición de los concejales? Y si es negativa, ¿qué piensan hacer al respecto?.

Responde la Concejala Dña Almudena González:

“4USPORT ha pedido una prórroga para la presentación de la auditoría hasta el 31 de julio, solicitud que ha sido aprobada por los servicios técnicos del Ayuntamiento. En cualquier caso, se está trabajando en ello y, en cuanto tengamos todo, no dude de que se lo presentaremos.”

2.- En fecha 26 de julio de 2013 firmaron un acuerdo con el Grupo Socialista referente a la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A., que contenía un calendario de 12 puntos de los cuales únicamente tenemos información hoy en lo referente a la liquidación y disolución de la citada Sociedad. Como quiera que de aquel calendario todos los puntos ya están suficientemente vencidos, a excepción de la liquidación, les realizamos la siguiente PREGUNTA ¿Nos pueden decir aquí y ahora, de forma clara y comprensible, en qué momento se encuentra cada uno de los puntos acordados o en su caso por que no se han cumplido?

Responde el Presidente D. Juan González:

“En primer lugar, el calendario al que usted alude no es de 12 puntos como manifiesta, si no de 8 puntos. En segundo lugar, los puntos 1, 2, 3, 5 y 6 están ya realizados. En tercer lugar, y con respecto al punto 4, está realizada la liquidación y se comunicará a los propietarios cuando se apruebe por el Consejo la liquidación provisional. No se ha llevado al Consejo su aprobación hasta no tener definido cómo se iba a resolver la disolución y liquidación de la SUMVPSA. En quinto lugar, en relación con los puntos 7 y 8 de disolución y liquidación de la SUMVPSA, se ha llevado el acuerdo al

pleno celebrado el pasado 25/06/2014 sobre cambio del modo de gestión de los servicios que constituyen el objeto social de la mercantil Sociedad Urbanística Municipal. Una vez tomado el acuerdo por el pleno para la disolución, se convocará la Junta General en el plazo que establece la Ley. La cesión global, se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2014 para que, a partir del 1 de enero, sea el Ayuntamiento el que preste los servicios de la SUMVPSA.”

Formuladas por D. Eduardo Fernández Navarro, Concejal No Adscrito:

1.- En el campo de fútbol situado en la zona de “Los Pinos de Villanueva del Pardillo” - y que tiene por nombre actual D. Carlos Hipólito- hemos observado que se realizaron unas obras para el acondicionamiento de una zona de bar en la parte superior de la grada del estadio. Por otro lado, en este bar se están vendiendo todo tipo de bebidas con alcohol y sin alcohol, frutos secos, bocadillos y productos varios. PREGUNTA: ¿ En que fecha se solicitó y en qué fecha se autorizó el permiso para la modificación de las condiciones de la grada de este Estadio para poder colocar el bar en la nueva ubicación? ¿cuándo fue emitida la licencia y por cuánto fue liquidada la tasa para la construcción de dicho bar? En dicho Estadio se está ejecutando una actividad económica de bares o cafeterías. Yo no voy a entrar a valorar aquí si quien ejerce la actividad es sobrino del presidente del club y a su vez sobrino del alcalde, D. Germán Bermejo González, pero ¿está la actividad dada de alta en hacienda y sus emprendedores en seguridad social? O si es el club quien explota directamente la actividad ¿qué medidas han adoptado para normalizar esta situación en dichas administraciones a la hora de reflejar estos ingresos por dicha actividad?

Responde la Concejal Dña Almudena González:

“Fecha de solicitud de la licencia de obra de instalación del bar: 15-11-2012 y fue emitida el 28-11-2012 y la tasa fue liquidada por 385 €. En cuanto a su pregunta de si la actividad está dada de alta en Hacienda, la respuesta es sí, y en cuanto a si sus emprendedores están en el régimen de la seguridad social, también.”

2.- Por tener un conocimiento exacto, ¿cuál es el número total de personal funcionario y laboral de este ayuntamiento, además del coste que supondrá en el año 2014? Ruego precisen las áreas y la diferenciación entre personal laboral y funcionario.

Responde el Concejal D.David Amarillas:

“El número total de trabajadores del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo son 105 trabajadores, 79 de ellos funcionarios y 26

laborales. El coste total para el año 2014, incluida la Seguridad Social, es 4.037.785,2 euros, siendo 3.132.566,91 euros correspondientes al personal funcionario y 905.218,29 euros correspondientes al personal laboral. Se adjunta el siguiente cuadro diferenciado por áreas:

TOTALES ESTIMADO 2014

AREA DEPARTAMENTAL	FUNCIONARIOS	LABORAL	COSTE TOTAL
INNOVACION TECNOLOGICA	0	2	86.454,50 €
ESCUELA MUSICA Y DANZA	1	1	57.918,22 €
DEPORTES	0	2	76.862,23 €
CULTURA	0	1	50.762,54 €
BIBLIOTECA	0	4	148.793,30 €
ADMINISTRACION GENERAL	12	2	504.296,56 €
ADMINISTRACION FINANCIERA	14	0	520.833,07 €
SEGURIDAD CIUDADANA	20	0	787.902,05 €
ADMON. GRAL SEGURIDAD	1	0	31.167,23 €
BESCAM	18	0	767.801,09 €
EDUCACION	2	0	67.271,84 €
INFANTIL Y PRIMARIA	0	4	121.881,43 €
URBANISMO	8	0	368.285,11 €
SERVICIOS SOCIALES	0	1	45.896,84 €
CENTRO DE MAYORES	1	1	59.426,21 €
SERVICIOS GENERALES	2	7	303.930,94 €
MEDIO AMBIENTE	0	1	38.302,02 €
SUBTOTAL	79	26	4.037.785,20 €
SUBTOTAL COSTE ECONOMICO	3.132.566,91 €	905.218,29 €	4.037.785,20 €
TOTAL FUNCIONARIOS LAB	105		4.037.785,20 €

3.- Vista la situación económica tan complicada en la que se encuentra inmerso nuestro ayuntamiento. ¿Cuál es la deuda que tiene contraída el ayuntamiento con terceros a fecha de 20 de junio? Ruego que se precise importe total y su desglose por empresa o banco.

Responde la Concejal Dña. Angeles Soto:

“Respondiendo a su pregunta sobre la deuda contraída por este Ayuntamiento respecto a terceros a fecha 20 de junio, le comento que la deuda se rinde cada 3 meses y puntualmente se da traslado de dicha documentación al Pleno Municipal. El último informe que incluye la información solicitada por usted, a fecha 30 de junio, está a su disposición en la plataforma informática y forma parte del Orden del Día del Pleno del mes de julio.”

Formuladas por Doña Sonia Cirvián, Concejal No Adscrito:

1.- A continuación detallo unas sugerencias/quejas de algunos vecinos sobre el funcionamiento de las pistas de padel:

- las pistas están mal orientadas, por lo que en verano el sol da de frente todo el día y no es posible jugar hasta las 21.00 h que se esconde. Todos los años el horario de las pistas en verano era hasta las once de la noche por lo que se podía jugar de 21.00 h a 23.00h. Pero este año, según el personal, el horario no va a ser hasta las 23:00h sino hasta las 22.00 h. Esto nos impide jugar por falta de tiempo, ya que sólo disponen de 1 hora sin la molestia del sol.

- es difícil reservar pistas por estar ocupadas por clases o asuntos del club. Somos un grupo de vecino que frecuentemente nos interesa alquilar todas las pistas durante dos horas, pero ante la escasa disponibilidad nos tenemos que ir a Las Rozas, Brunete o Villanueva de la Cañada.

- si alquilamos al medio día, no hay personal allí para atender y hay que bajar a la piscina cubierta a por las llaves y luego devolverlas.

- no se organiza ningún torneo femenino ni nada similar. En los clubs de otros municipios están continuamente organizando torneos, fosos, y demás eventos de padel. Esto hace que tengamos que ir a otros municipios a participar en este tipo de eventos.

PREGUNTA: ¿Está enterada la concejalía de estos problemas que apuntan los vecinos? Y si es así, ¿qué van a hacer para mejorar este servicio?

Responde la Concejal Dña Almudena Muñoz:

“El horario de este año será hasta las 24.00 horas por lo que podrán disfrutar las usuarias que le hacen la pregunta de 3 horas sin sol. Y 4USPORT tiene previsto dinamizar la actividad de pádel para la próxima temporada con nuevos torneos que ya empezarán a poner en marcha durante el mes de julio.”

Formuladas por Dña María Mar Cáceres, Concejal No Adscrito:

1.- Con objeto de la resolución del contrato de explotación de la Piscina Cubierta “Jesús Rollán” suscrito con la mercantil UTE Altamarca-Opade en el pasado ejercicio 2011, se inició un procedimiento judicial entre nuestro Ayuntamiento y la mencionada mercantil, por existir discrepancias legales entre ambas partes. En base a lo expuesto, vengo a formular las siguientes PREGUNTAS ¿se ha dictado resolución judicial la respecto? En caso afirmativo ¿qué sentencia se ha dictado por el Órgano Judicial, y en qué sentido nos afecta como Ayuntamiento?

Responde el Presidente D.Juan González:

“Si, se ha dictado resolución al respecto. Nos afecta a la devolución de la garantía y al pago de 180.000 euros, menos 2.563,39 de

consumos, 4.784 de daños de arquitectura y 82.725,38 más IVA de esta última cantidad, por daños de instalaciones.”

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 25 DE JUNIO DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borradores de actas de sesiones celebradas los días 11 y 25 de junio de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

- Por la Sra.Soto: en el acta de la sesión celebrada el día 11 de junio, en la página 7, en su intervención, donde habla de la plataforma del Ministerio y dice “no es posible”, dijo “no sería posible”, y en la página 8, en el porcentaje de licencias, es el 30% y no el 3%.

Con las correcciones indicadas en el acta de la sesión del día 11, sendas actas son aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 14 de julio de 2014, en la misma fecha se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

-Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

CUARTO.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIODICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emitió por la Tesorería municipal el obligado Informe y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente en materia de tutela financiera de la Comunidad de Madrid.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de junio de 2014 y son de fecha de registro anterior al 1 de junio de 2014 facturas en número de 1.052, siendo el importe de obligaciones pendientes de 573.576,33 euros, según cuadro que acompaña al informe, y resultando que durante este último trimestre vencido a que hace referencia el citado documento no se han podido pagar las obligaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas, fecha ésta tenida en cuenta en el anexo para calcular el vencimiento de las mismas.

La Corporación queda enterada.

QUINTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES

1.- PRESENTADA POR EL GRUPO C ´ S. SOBRE USUARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En el pasado PLENO ordinario del 25 de junio de 2014, Ciudadanos registró una pregunta sobre el rechazo por parte de la empresa YOUSPORT a MABEL MARTIN CORDÓN y su familia, a comprar el ABONO FAMILIAR DE LAS PISCINAS DE VERANO LOS PINOS para la temporada 2014. Como nos parece una situación insólita y que debe estar motivada suficientemente porque es grave censurar la entrada a una instalación municipal hicimos la pregunta y esperábamos argumentos.

Sin obtener contestación y pedirla, de manera reiterada a la portavoz del equipo de gobierno, hicimos las siguientes actuaciones.

- Hablar con el Concejal de Seguridad para saber qué tipo de intervención tuvo la policía municipal el verano pasado en las piscinas Los Pinos.
- Hablar con un técnico responsable de deportes para valorar la situación.
- Hablar con la Concejal de Deportes
- Hablar con el responsable de la empresa 4YOUSPORT
- Y comentar con el Alcalde y MABEL MARTIN CORDÓN la sensación de falta de argumentos y sin respuesta oficial alguna por 4YOUSPORT

El pasado 10/7/2014 mediante correo electrónico, Ciudadanos explicó la necesidad de dejar constancia de la situación a empresa y Ayto.

- Que no teníamos respuesta por escrito a las preguntas plenarios.
- Que No sabemos la argumentación legal sobre la que la empresa estima este rechazo, (queremos el informe o justificación de 4YOUSPORT)
- Que No entendemos cual es la postura del Ayuntamiento, sabiendo que la situación económica de la empresa y de paso, del Ayuntamiento no nos permite despreciar ningún abono. Cuestionando la aprobación desde Intervención, si la hubiere.
- Y que No entendemos la legalidad de negar la entrada a una vecina y ocasionar un perjuicio a su familia (marido e hijas) que tampoco pueden comprar dicho abono.

Como la respuesta al correo de Fran Murcia tampoco lleva informes, entendemos que transcribirla es caer en frases como ‘Existe el derecho de admisión por actitudes como las de esta familia y así lo ejercemos. Esta señora no va a entrar en el centro deportivo que nosotros gestionamos y ruego por favor que se respete la decisión de la empresa que es la que se está jugando el dinero y prestigio desde el primer día. Y que dejar a gente de esta calaña entrar en el centro supone perder a otros

clientes y a la larga supone más pérdidas económicas además de las situaciones tan complicadas que nos hizo vivir.”

Nos permitimos recordar la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TITULO IV De la actividad de las Administraciones Públicas. CAPITULO PRIMERO. NORMAS GENERALES. Artículo 35 Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Como la familia no tiene esta información, protegida por LEY y ya ha presentado queja por que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. Como la familia no tiene esta información, protegida por LEY y ya ha presentado queja por registro al tercer intento de compra del ABONO, la traemos al PLENO. Es decir, y resumiendo, debemos saber lo que ha pasado para tomar iniciativas y para ello queremos informes y documentación fechada y registrada, que explique y justifique la decisión de la empresa, refrendada por el Ayuntamiento de negar la compra del ABONO FAMILIAR.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración y posterior aprobación por el Pleno, que se adopte el siguiente ACUERDO:

Que los Concejales como representantes de los ciudadanos y de la administración tengamos copia de los informes que justifiquen, por parte de la empresa 4YOUSPORT y por parte del Ayuntamiento denegar el acceso a MABEL MARTIN CORDÓN. (copia de la información de los socorristas, enfermera y gerente.)

Abrir una Comisión para la valoración de los informes y resolver sobre la decisión de negar la entrada a la usuaria.

Mientras no se determine la resolución por la Corporación, MABEL MARTÍN CORDÓN y su familia, tendrán acceso a las PISCINAS DE VERANO LOS PINOS, de manera preventiva, a través del abono familiar.”

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Sánchez Rubio que manifiesta que el acceso de los Concejales a la información está regulado por la ley y por el Reglamento orgánico y que lo solicitado en los puntos 2 y 3 es competencia de la empresa, por lo que no ve sentido a la moción.

La Sra.García Pereda indica que ha preguntado y ha estado informándose sobre este asunto y desconoce quien es el competente para resolver.

La Sra.Cáceres no está de acuerdo con la creación de una comisión de Concejales y entiende que la competente es la empresa; está en contra de la moción y señala que si no se ha tramitado bien el incidente habrá que depurar responsabilidades.

La Sra.Cirvián pregunta por el derecho de admisión y por las normas de uso de las instalaciones; afirma desconocer qué se ha

incumplido; está conforme en que el usuario acceda a la piscina en tanto se resuelve la cuestión.

El Sr.Fernández Navarro apunta que esto es consecuencia de la privatización del servicio, que ya se sabe el modo de operar del concesionario; que solo está de acuerdo con el punto tercero de la moción pues los anteriores reiteran lo que viene denunciando cada día pues el concesionario hace lo que le da la gana con el beneplácito del equipo de gobierno.

El Sr.Cobo señala que los servicios públicos han de ser gestionados directamente al cien por cien; que hay grupos políticos que apoyan la gestión indirecta y luego se “llaman a andanas” ante incidentes como éste; que debe tenerse en cuenta que no se trata de un club privado sino de un servicio público y no se puede impedir el abono a un vecino, y que de haber motivos para hacerlo debe hacerse con el control y la intervención de la Administración; que no puede el concesionario actuar unilateralmente, como hace muchas veces; recuerda las posturas de los grupos políticos municipales que apoyaron en el asunto de la privatización del Canal de Isabel II.

El Sr.Sanz Téllez indica que carece de información sobre este asunto, que el grupo C´S maneja una información que él desconoce, que carece de elementos de juicio para poder opinar y valorar.

La Sra.García Rodríguez no considera necesaria ninguna comisión para tutelar el ejercicio de un derecho, ni considera procedente hablar de acceso provisional del usuario; considera indiscutible que se le permita el acceso a las instalaciones; propone que la moción suprima la creación de la comisión y suprima el término “preventivo”, y en cambio diga que “En ausencia de una justificación documentada y comunicada a la afectada, deber permitirse el acceso a los servicios de deportes prestados por 4YouSport, en virtud del contrato que tiene adjudicado por este Pleno Municipal, en igualdad con el resto de vecinos de Villanueva del Pardillo”.

La Sra.Soto explica que esta moción se trató en la reunión de Concejales y a tenor de lo manifestado en ella la proponente ha cambiado el texto inicial; añade que le pidió que se omitiera el nombre de la usuaria y no se ha hecho, aún cuando medie autorización de la interesada, y que en la responsabilidad de los Concejales está el uso que haga del asunto; subraya la existencia de comunicados de personal de la piscina que ponen de manifiesto el comportamiento inadecuado de ésta vecina; dice que uno no puede hacer lo que quiere cuando quiere y los demás no tienen porqué aguantar ciertas actitudes, que en tal caso no existirían las normas; que las normas no las ha puesto el concesionario, sino que se recogen en el Reglamento de funcionamiento que aprobó en su día el Pleno; que son normas de convivencia; señala que los informes no se pueden publicar; insiste en que todos los usuarios tienen derecho a una feliz estancia en la piscina; que la Sra.Marbán podía actuar como lo está haciendo omitiendo el nombre de la usuaria, por lo que entiende que no vela por los derechos del los vecinos; está de

acuerdo con la Sra.Cáceres en que no hay competencia de los Concejales; dice que este incidente no es consecuencia de la forma de prestación del servicio porque el problema sería el mismo si la gestión fuese directa; que no hay que hacer demagogia con este asunto; que la empresa tiene un comportamiento adecuado y la forma de actuar que señala el Sr.Cobo pertenece al pasado; está de acuerdo con el Sr.Sanz Téllez en que esto no es una moción urgente, aunque se haya aprobado la urgencia; que el derecho de admisión está perfectamente regulado por ley. A continuación, procede a dar lectura, con el visto bueno de la Sra.Marbán, a documentos varios (mails, informes, cartas... del personal del servicio que versan sobre el comportamiento de la usuaria y el lenguaje utilizado para con los trabajadores) relacionadas con el tema y que pone a disposición de los corporativos. Finaliza diciendo que el Ayuntamiento ha mediado; que es la empresa la que decide impedir el acceso de la usuaria a las instalaciones, no al resto de su familia.

La Sra.Marbán explica que la de la usuaria es una queja directa al grupo C'S; relata los hechos acaecidos desde el pasado verano hasta hoy; dice que el que sea una empresa privada la que gestione no la exime de su responsabilidad ante los vecinos; que la actitud y el comportamiento de la usuaria no es criticable, ni tampoco el lenguaje utilizado al que se ha hecho referencia, que no es para tenerlo en cuenta; que su grupo no apoyó la privatización del servicio ni siquiera en las mesas de contratación; que los hechos de los que se acusa a la usuaria no son para impedirle el acceso; que la Policía cuando acudió a la piscina no vio nada; que se desconoce si hay más casos parecidos; que la carta comunicando que la prohibición del acceso a las instalaciones afecta exclusivamente a la usuaria la recibe ésta el 21 de julio y hasta entonces tampoco podían acceder a la piscina sus hijas menores de edad; que hay que pedir responsabilidades a la empresa; que si no hay que crear una comisión pues que no se cree; que habrá que ver si el concesionario tiene o no razón con la resolución adoptada; que pedir informes es propio del sistema democrático.

La Sra.Sanz Muñoz toma la palabra para aclarar, dado que era Concejala de Deportes en el verano pasado, que se están diciendo cosas erróneas por la Sra.Marbán, como hace muchas veces el grupo C'S, porque no es al Pleno al que le corresponde actuar, sino a la Comisión de Seguimiento del contrato, según dispone el Pliego regulador; indica que ella personalmente y por tres veces intentó contactar con la afectada y hubo una ausencia total de respuesta; que considerar que las expresiones que utilizaba la usuaria con un trabajador del servicio no son insultos y no son relevantes es muestra de la diferente moral de cada una de las personas.

La Sra.García Pereda manifiesta que se “queda de piedra” ante el hecho de que la Sra.Marbán haya consentido que la Sra.Soto haya dado lectura de los informes y mails del personal de la

empresa, sobre los que ya tenía previo conocimiento, y de que le parezcan bien los calificativos con los que la usuaria se dirigía al trabajador; añade se va abstener en la votación y que no votará en contra por considerar que toda persona y también la Corporación tienen derecho a saber lo que sucede, que es lo único con lo que está de acuerdo ya que entiende que este tema no es susceptible de moción.

La Sra.Cáceres manifiesta que sigue sin conocer lo que pasó pues oye dos versiones; entiende que son incidentes del verano pasado que se debieron resolver en su momento, y que el concesionario, resolviendo ahora, ha actuado de forma poco diligente.

La Sra.Cirvián apoya que la usuaria acceda, de forma preventiva, a las instalaciones, en tanto se resuelva definitivamente el incidente pues hay dos versiones contradictorias totalmente y pide informes de los hechos acaecidos.

El Sr.Fernández Navarro replica al Sr.Cobo y le explica las razones que le llevaron a apoyar al equipo de gobierno en el asunto del Canal de Isabel II que entiende beneficioso para el municipio, algo que el Sr.Cobo no aprecia porque vive en otro municipio; subraya que el partido IU, al que pertenece el Sr.Cobo, en municipios como Rivas o San Fernando, donde gobierna, también han actuado como Villanueva del Pardillo respecto al Canal de Isabel II, por lo que le insta a no hablarle de dogmatismos.

El Sr.Cobo manifiesta que defiende el interés general y que es Concejal porque le han elegido los vecinos de Villanueva del Pardillo; dice que nadie puede defender lo público cuando en un tema estratégico se posiciona en lo privado. Añade ante los hechos que se debaten que no ha de olvidarse que el concesionario es una empresa auditada, que los informes que se aportan están elaborados por su personal, es decir, empleados bajo el poder y decisión del empresario, y por ello no son objetivos ni imparciales; entiende que hay una decisión arbitraria de la empresa.

El Sr.Sanz Téllez subraya que la Sra.Marbán no le ha contestado porque no ha informado sobre la documentación de la que disponía, que sigue sin conocer.

La Sra.García Rodríguez afirma que todo el mundo tiene derecho “per se” a acceder a las instalaciones municipales salvo causa justificada; le llama la atención que hechos que tuvieron lugar en el verano de 2013 se resuelvan un año más tarde, y que tratándose del acceso a la piscina, se le comunique la prohibición a la usuaria el 21 de julio de 2014; está de acuerdo con que los incumplimientos hay que sancionarlos, pero lo ocurrido le parece un despropósito.

La Sra.Soto dice que no ha quedado clara la cronología, que los hechos son del 2013 y en 2013 actúa la Comisión de Seguimiento y en 2013, al día siguiente de los hechos, la Concejal de Deportes intenta contactar con la usuaria para aclarar lo sucedido y no es posible; y que ya no se hace nada más hasta este verano cuando la

afectada insta el nuevo abono para la piscina por que en el caso de que no lo hubiera solicitado no hubiera hecho falta hacer nada.

Pregunta la Sra.García Rodríguez porqué no, y contesta la Sra.Soto que el concesionario informó a la Concejal y a la Comisión de Seguimiento y no hace falta nada mas ni procede que cada incidente implique una reunión de toda la Corporación; insiste en que el derecho de admisión le corresponde a la empresa; se remite al artículo 24 de la Ley de protección de consumidores y usuarios.

La Sra.García Rodríguez pregunta si los mails leídos están fechados en julio 2013 o julio 2014.

Contesta la Sra.Soto que son recientes, a raíz de la moción del grupo C´S.

La Sra.Marbán se reitera en lo dicho y apunta que si no se pudo contactar con la usuaria en julio 2013 pues que se hubiera resuelto en esa fecha y no el 21 julio 2014.

La Sra.Sanz Muñoz dice que consideró que no debía resolverse sin oír a la afectada.

La Sra.Marbán dice que un miembro de la Comisión de Seguimiento le ha confirmado que este tema no se llevó a la Comisión.

La Sra.Sanz Muñoz explica que ese miembro se encontraba de vacaciones cuando se hizo.

La Sra.Marbán dice que retira las propuestas de los puntos resolutorios números 2 y 3 de la moción pero que mantiene el 1; y a UPYD le contesta que no tiene otra documentación salvo el mail transcrito en la moción, y contesta el Sr.Sanz Téllez que antes había y ahora no.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: tres (grupos PSOE, C´S, IU)
- votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)
- abstenciones: seis (grupo UPYD, Sres/as Fernández Navarro, Cirvián, Cáceres, Sánchez Rubio y García Pereda)

La moción NO ES aprobada.

2.- PRESENTADA POR EL GRUPO C´S.

SOBRE SENTENCIA 476/2014 DEL TSJM-SECCION 1ª-SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, NO es aprobada por mayoría de nueve votos en contra de la urgencia (grupos PP y UPYD) siendo ochos los votos emitidos a favor de la urgencia (grupos PSOE, C´S, IU, Sres/as.Fernández Navarro, Cirvián, Cáceres, Sánchez Rubio y García Pereda), que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.- Sentencia estimatoria del recurso que hemos presentado y que anula la aprobación definitiva y la provisional de la Modificación del PGOU de “Las Suertes” con el título siguiente:

SENTENCIA NUMERO 476/2014 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCION PRIMERA

Con el siguiente FALLO:

Que ESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Marta Marbán de Frutos y doña María del Mar Cáceres Gómez, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Méndez Rocasolano, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 2 de abril de 2012 y contra Acuerdo de 1 de agosto de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declarando la nulidad de pleno derecho de este último y con ello de la aprobación provisional de la Modificación. Sin costas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, el cual, en su caso, se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación esta resolución, mediante escrito en el que deberá manifestarse la intención de interponer el recurso, con sucinta exposición de la concurrencia de los requisitos exigidos. En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución. Así, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración y posterior aprobación por el Pleno, que se adopte el siguiente ACUERDO:

Que los Concejales como representantes de los ciudadanos tengan copia de la sentencia en un plazo de 15 días, (en la bandeja habilitada en la zona de registro para informar a la Corporación).

Como la Justicia es pública, proponemos que se habilite un espacio en la web municipal en dónde se cuelguen las sentencias desde mayo de 2011 (antes del pleno ordinario de septiembre de 2014).

Mientras se habilita el espacio de sentencias en la web municipal, se colgará esta sentencia en “noticias” en un plazo de 15 días.”

* Aún no habiéndose aprobado la urgencia, la Sra.Soto, portavoz del grupo PP, recuerda los términos del acuerdo adoptado entre los corporativos en relación a la presentación de las mociones, al objeto de valorarlas consensuadamente y poder incluirlas en el orden del día de las sesiones, y que en la sesión se presenten las puramente urgentes, y que en este caso no se ha respetado el plazo establecido.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr.Sáenz Téllez, señalando que la moción está presentada fuera de plazo.

El Sr.Sánchez Rubio está de acuerdo con el incumplimiento del plazo y añade que a pesar de ello ha votado a favor de la urgencia porque considera importante el fondo del asunto.

La Sra.Cáceres explica que vota a favor de la urgencia porque es codemandante y parte interesada en el proceso; indica que la Sra.Marbán, Concejala del grupo C'S, quiere hacer rédito político por méritos que no le corresponden y de un asunto en el que no ha trabajado.

La Sra.Cirvián entiende que se debería tratar la moción, que el Presidente ha presentado mociones fuera de plazo en dos ocasiones y se ha votado a favor de la urgencia, por lo que se debería usar el mismo raso.

La Sra.Soto explica que se trataba de dos mociones de naturaleza administrativa y no de carácter político.

En los mismos términos se expresa el Sr.Presidente, que apunta que esas mociones eran administrativas y presentadas desde la Alcaldía.

El Sr.Cobo indica que la práctica aquí establecida es irregular y se debe erradicar; que se incluyan mociones en el orden del día si procede y que las urgentes tengan el tratamiento que han de tener.

El Sr.Presidente le pide que recuerde las razones que les llevaron a adoptar el acuerdo que cuestiona, que ha habido casos de mociones incluidas en el orden del día; que a las reuniones que se celebran al efecto no todos los Concejales asisten.

El Sr.Cobo justifica su ausencia en esas reuniones porque tienen un carácter informal y no institucional; dice que en el momento que comprobó que se desvirtuaba el fin que se pretendía decidió dejar de asistir.

El Sr.Presidente le pide que no sea demagogo ni tan formalista cuando para otras cosas no lo es.

El Sr.Sanz Téllez indica que en esas reuniones se trabaja y que algunas mociones presentadas por él y también por el PSOE se han incorporado al orden del día; que no cree que la moción que se ha presentado anteriormente sea urgente y por ello ha votado en contra de la urgencia.

La Sra.Marbán explica que ha tenido conocimiento de la sentencia después del día 14 de julio, fecha tope para presentar las mociones para esta sesión; que lo que se propone no es objeto de debate, por lo que tampoco es necesario tratar el asunto en ninguna reunión previa; que no procede esperar a la siguiente sesión que será en el mes de septiembre porque hay que informar a los vecinos cuanto antes; exige la transparencia que tanto predica el grupo UPYD.

La Sra.García Rodríguez manifiesta que se ha rechazado la urgencia y que lo que procede es continuar con el desarrollo de la sesión.

La Sra.Soto indica la necesidad de las reuniones sobre mociones a las que pueden asistir todos los Concejales, mientras que a las Comisiones Informativas solo asisten algunos.

PREGUNTAS

Formuladas por la Sra. Cáceres Gómez:

1.- En esta misma semana tanto al Ayuntamiento como a mi persona, nos ha sido notificada la ST dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con el Procedimiento Ordinario N° 270212012, en el que como Concejal y Codemandante interpuso recurso contencioso administrativo a la Modificación Provisional N° 4 del PGOU denominada “Las Suertes”. En dicha ST, tras numerosas difamaciones por su parte y por parte del Concejal de Ordenación del Territorio, en las que manifestaban que tenía intereses personales en que no se implantara el Parque de Medianas y por lo tanto en dicha Modificación Puntual y por ende recalificación de dichos terrenos, como reitero en dicha ST argumentada legalmente por tres Magistrados se emite el siguiente:

“FALLO: ESTIMAR el presente recurso contencioso administrativo..., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 2 de abril de 2012 y contra Acuerdo de 1 de agosto de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declarando la nulidad de pleno derecho de este último y con ello de la aprobación provisional de la Modificación.”

En base a lo expuesto, vengo a formular las siguientes PREGUNTAS: ¿Qué piensan hacer y explicar a los vecinos frente a esta Sentencia Judicial? ¿Piensan pedir tanto usted cómo su portavoz y su Concejal de Ordenación del Territorio, públicamente perdón por las reiteradas ocasiones en las que manifestaban que yo tenía intereses personales en que no se instalare el Parque de Medianas en el Sector “Las Suertes”? Creo que sería lo propio frente a dicha ST.

Contesta la Sra.Soto que ésta sentencia no considera ninguno de los argumentos esgrimidos por las demandantes, así, ni el informe de carreteras, ni la documentación disponible, ni el dictamen de la Comisión Informativa, ni las zonas verdes ni nada de nada; que es una resolución judicial que paraliza un proyecto de daba respuesta a la instalación de un Mercadona, algo que demandan los vecinos, con los consiguientes puestos de trabajo; explica que la Comunidad de Madrid también se ha opuesto a la demanda; que lo ocurrido es que las demandantes han tenido suerte “de que el Pisuerga pasa por Valladolid” porque la alegación de su último motivo, el estudio de evaluación ambiental, lleva al Tribunal ha señalar que el informe medioambiental es insuficiente; que el Ayuntamiento aprobó provisionalmente de forma correcta, con todos los informes, que no se señala ninguna deficiencia en la tramitación, y que la aprobación definitiva la hizo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; que es importante que los vecinos sepan que en ningún caso el Tribunal acepta ninguno de los argumentos de la demanda, sino que solo tangencialmente se considera que el informe ambiental no es suficiente. Añade que ella no acusó, que solo dijo que parecía que había intereses personales,

tanto de la Sra.Cáceres como todos de los Concejales que se oponen al desarrollo del SUZ II-9.

A ésta última manifestación de la Sra.Soto se oponen frontalmente los Sres. Fernández Navarro y Cobo, indicando el primero que se le está acusando gravemente porque siempre ha votado a favor de ese desarrollo y solo se ha opuesto al Convenio porque lo considera poco beneficioso para el Ayuntamiento, y que la demandará.

2.- Al Sr.Alcalde: ¿piensa dar usted alguna explicación a los vecinos en cuanto a la denuncia presentada ante la Fiscalía por tráfico de influencias contra su persona?

Contesta el Sr.González Miramón que es sabido que llegan las elecciones y que es el momento de demandar y demás; que no tiene conocimiento de ninguna denuncia, que solo sabe de una noticia publicada en un periódico digital en la que se le implica en unos hechos y se le acusa falsamente, y que así lo dirá y explicará a los vecinos y donde sea necesario; que siempre da la cara; que hay mucha gente que quiere que se vaya y en lugar de hacerlo en las urnas se intenta que sea a través de los Juzgados con denuncias, esta vez de un nuevo partido; que no tiene razones para no explicar, que siempre ha explicado como responsable del Ayuntamiento.

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- Recibimos en este escueto Pleno dos daciones de cuenta como puntos en el orden del día, siendo uno de ellos el informe de Morosidad del 2º trimestre de 2014. En el mismo observamos con preocupación, como la cifra se incrementa en 7 facturas, que es lo que menos nos preocupa, y en 124.705,27€ la cifra pendiente de pago fuera de los plazos establecidos pasando de los 448.781,06€ del primer trimestre de 2014 a los 573.576,33€ del 2º trimestre 2014 que ahora nos muestran. ¡Menos mal que la cosa va bien!
PREGUNTA: ¿Nos pueden explicar a que obedece este incremento en la cifra de morosidad?

Contesta la Sra.Soto que la situación de Tesorería no es la misma todos los meses, que el gasto no ha aumentado; que ocurre que hay ocasiones en que las facturas se emiten mal, y se devuelven, y se presentan nuevamente, y eso conlleva un retraso en el pago.

2.- No es la primera vez que nos vemos obligados a realizar preguntas en el Pleno relativas a la solicitud de documentación. Siempre nos vienen a decir que por que no se lo solicitamos directamente, “que siempre nos atienden” y evitar estas

situaciones. Pues tienen razón, pero tienen razón siempre y cuando cumplan con su obligación de procurar la información a los Concejales de la Corporación a la mayor brevedad a fin de que estos puedan realizar su trabajo. Hoy nos vemos obligados, de nuevo, a recurrir al Pleno para hacerles una pregunta que más que pregunta debería ser una exigencia, pues entendemos que no se pueden silenciar solicitudes que comienzan en el mes de enero del presente año. Al efecto les recordamos el artículo 23 de nuestra Constitución, en el que se incardina el derecho a la información de los Concejales de las Corporaciones Locales, el Art. 22.2.a y el Art. 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, solo por citar alguno.

Exponemos las solicitudes que tenemos cursadas y de las que no hemos recibido contestación alguna:

- Fecha 17-01-2014 con número de registro de entrada 0211
- Fecha 21-03-2014 con número de registro de entrada 1578
- Fecha 21-03-2014 con número de registro de entrada 1583
- Fecha 20-05-2014 con número de registro de entrada 2893
- Fecha 27-05-2014 con número de registro de entrada 3019

¿Tienen Previsto facilitarnos la documentación solicitada y para que fecha? Caso de persistir este silencio respecto de las documentaciones que les tenemos requeridas, nos veremos en la necesidad de acudir a los Organismos Competentes en demanda de soluciones.

El Sr. Presidente lamenta la situación y pide disculpas; añade que hoy se ha contestado a una petición y el resto serán contestadas en ésta semana.

3.- Hemos Recibido escrito de un vecino, denunciando la falta de asistencia pediátrica en el Centro de Salud hace unos días a las 18:30h. ya que, al parecer, no había pediatra de tarde por vacaciones, siendo remitidos a Villanueva de la Cañada o Puerta Hierro, sin saber si los afectados tienen o no disponibilidad de desplazamiento. Hemos realizado averiguaciones y según nos indican nuestras fuentes, no políticas, es cierto que no hay pediatra a partir de las 18.00h., al estar de vacaciones la que cubría la tarde y nos comenta también, que les consta que la Administración ha realizado cuantos esfuerzos han estado en su mano, para contratar un pediatra con resultado negativo, llegando incluso a rechazarlo a ultima hora uno que tenían prácticamente firmado y es por ello que tomaron la solución de desviar a los enfermos a Vva. de la Cañada y/o Puerta Hierro. No obstante esta circunstancia, que estamos seguros no es excepcional si bien otros vecinos optan por callarse y desplazarse, es consecuencia de los recortes producidos en la Sanidad Madrileña por el Gobierno del Partido Popular, y en Villanueva del Pardillo esto se agrava, además, con la bochornosa situación de tener un Centro de Urgencias cerrado por falta de presupuesto en la Comunidad pese a las promesas que desde hace

tiempo nos vinieron haciendo. Luego viene a jactarse tanto el Gobierno Central como el Regional, de las bondades de nuestra sanidad cuando la realidad es bien distinta, esta es la realidad. Como decíamos, el prometido y construido Centro de Urgencia, con el dinero de los contribuyentes, esta cerrado sin visos de apertura y entendemos que ya va siendo hora de que nuestro Alcalde, el que tiene la máxima responsabilidad de una mejor calidad de vida para los pardillanos, convoque, como ya le hemos pedido en otras ocasiones, una manifestación pacífica de todo el pueblo ante la Conserjería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Convóquela y seremos los primeros en apoyarle.

A la vista de la denuncia de este vecino ¿Pueden decirnos que acciones han realizado? ¿Tienen constancia de la situación del Cuadro Médico del Centro de Salud de Villanueva del Pardillo y sus horas de atención, vacaciones, suplencias, etc.? Qué actuaciones han realizado y esta haciendo ante la Conserjería de Sanidad de la Comunidad para que no falte asistencia sanitaria en nuestro Centro?

Somos conscientes que la sanidad es competencia de la Comunidad Autónoma, pero la calidad de vida de los vecinos de Villanueva el Pardillo, como decíamos, lo es de su Gobierno Local y si no es así ¿ Para que una Concejalía de Sanidad?.

Contesta la Sra.Salas que no tiene constancia de la denuncia del vecino, tampoco en el Centro de Salud, por lo que no se ha tomado ninguna medida; que no obstante, y a la vista de la pregunta, le informa que cualquier reclamación se tramita ante la Comunidad de Madrid por razón de competencia; que el Coordinador del Centro de Salud es el encargado de elaborar el cuadro de vacaciones intentando que no se merme la calidad del servicio con los medios de los que se dispone; la respuesta desde Atención Primaria de la Comunidad de Madrid es que no se ha podido cubrir la baja porque no hay otro pediatra disponible, no porque se haya rechazado un contrato; que la Administración ha hecho todo lo necesario para cubrir el servicio, y que a partir del día 11 se reanuda el horario habitual, al incorporarse el pediatra, y que hasta entonces el servicio lo cubre el otro pediatra en horario de 11 a 18 horas, mientras que a partir de esa hora hay que acudir a Villanueva de la Cañada o al Hospital Puerta de Hierro, sin perjuicio de la atención por parte de cualquier otro médico del Centro o a través de ambulancia; concluye que se está atendiendo la usuario, aunque el horario se ha limitado; seguidamente facilita los datos correspondientes al cuadro médico del Centro de Salud.

Formuladas por el grupo C´S:

1.- ANTECEDENTES: Avance de las obras de duplicación de la M-509. PREGUNTAMOS: ¿Tendremos carril o senda peatón bici que

una, urbanizaciones y casco urbano, cuando finalicen las obras de la carretera?

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que ya se ha informado en numerosas ocasiones de las gestiones realizadas; que cuando tenga confirmación de la DGCarreteras lo hará saber.

2.- ANTECEDENTES : Los trámites de la modificación de los planes de desarrollo de la urbanización Las Vegas. PREGUNTAMOS: ¿En qué gestiones está el Ayto. y con qué plazos cuenta el equipo de gobierno para “legalizar” la urbanización? Será la respuesta que se de a los muchos vecinos interesados.

Contesta el Sr.Gómez que se aprobó inicialmente la Modificación puntual 5 del PGOU y se está a la espera de recibir los informes sectoriales para continuar con la tramitación, desconociéndose los plazos.

3.- ANTECEDENTES: Entendemos que tienen ya los datos de los alumnos que necesitan ruta para subir al instituto el curso 2014-2015, puesto que ya se ha cerrado el periodo de inscripción. Hemos comentado e insistido en la necesidad de hablar con la empresa Beltrán y ajustar horarios. Hemos preguntado si hay posibilidad de ampliar rutas o comprar un autobús o buscar soluciones para dentro de dos meses, que es realmente lo que nos preocupa. PREGUNTAMOS: ¿Cómo van a solucionar el transporte de los alumnos del curso 2014-15?

Contesta la Sra.Muñoz González que se trata de 470 alumnos repartidos en 8 rutas, por lo que aproximadamente 38 alumnos se quedarán sin el servicio; subraya que la competencia no es municipal y que desde aquí se media con la Dirección del Área territorial; que las respuestas acerca de un nueva ruta no son favorables; subraya también que las rutas no son servicios obligatorios para la mayoría de los alumnos que las utilizan; que se tratará de reajustar los horarios de la líneas de autobuses Beltrán.

4.- ANTECEDENTES : Cierre al tránsito y circulación del Sector II-4. PREGUNTAMOS: ¿En qué gestiones está el Ayuntamiento para recibir el sector II-4 y con qué plazos cuenta el equipo de gobierno para abrir el paso a los vecinos de Villanueva del Pardillo del mismo? Será la respuesta que se de a los muchos vecinos interesados.

Contesta el Sr.Gómez que se esperan los avales de la Junta de Compensación para poder recibir las obras del Sector.

5.- La situación del Polígono industrial, con un acceso difícil y peligroso, además de desnivelado o sin hacer, como se merece,

para un buen desarrollo de la actividad comercial.
PREGUNTAMOS: ¿Qué gestiones y plazos tiene el equipo de gobierno para hacer un acceso nuevo, nivelado y con menos peligrosidad, al polígono industrial de Villanueva del Pardillo?

Contesta el Sr.Gómez que por la DGCarreteras se colocan balizas para evitar giros prohibidos por su peligrosidad; que por esa Dirección General se está estudiando y aquí se espera la respuesta.

Formuladas por el Sr.Fernández Navarro:

1.- Solicita la fecha de la entrega de la licencia de apertura y actividad del bar situado en la grada del campo de fútbol. Asimismo que se le concreten qué trabajadores de esa actividad están dado de alta en la Seguridad Social. Aprovecha para manifestar que no se le acuse de oportunista por hacer estas preguntas, ya que él apoya el deporte en Villanueva del Pardillo aunque desde segunda línea desde que el actual Presidente del Club de fútbol accedió al puesto, Presidente al que en su momento rechazó en una asamblea con su voto en contra.

Contesta la Sra.Muñoz González que le enviará la respuesta por escrito.

RUEGOS

Formulado por la Sra. García Rodríguez:

1.- El PSOE de Villanueva del Pardillo quiere saber si las informaciones que apuntan a un posible delito de tráfico de influencia de D.Juan González Miramón, Alcalde de Villanueva del Pardillo son verdad o mentira. Me gustaría que de ser cierto se concretase la dimisión del Alcalde en este mismo momento. Y de no ser así, como somos un partido que cree en el estado de derecho y en la presunción de inocencia de todo ciudadano sin distinción, esperaremos a ver si resulta imputado, momento en el que pediremos la inmediata dimisión. En su conciencia está alargar la dimisión, piense en no perjudicar al pueblo y a la Política con mayúscula tan desgastada con comportamientos alejados de la ética en estos tiempos.

Manifiesta el Sr.González Miramón que ya ha contestado anteriormente, que no tiene notificación de ningún Juzgado; que las acusaciones del periódico son absolutamente falsas; que cuando sepa de qué se le acusa en un Juzgado, entonces dirá y actuará.

* Siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
